

## Publicación

La Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución  
de Tierras de Pasto

### Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre:	El Lechero 1
Departamento:	Nariño
Municipio:	Linares
Corregimiento:	San Francisco
Vereda:	Bellavista
Matrícula Inmobiliaria:	250-8443 ORIP Samaniego, Nariño
Número Predial:	524110001000000020397000000000

**Linderos: Norte:** Partiendo desde el punto 1 al punto 21, en dirección noreste con predio de HERMES ERAZO, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 378,6 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 21 al punto 25, en dirección sureste con predio de ENRIQUE MORENO, en una distancia de 264,5 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 25 al punto 26, en dirección suroeste con predio de HERMES ERAZO, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 63,1 mts **Occidente:** Partiendo desde el punto 26 al punto 1, en dirección noroeste con predio de HERMES ERAZO, CAMINO AL MEDIO en una distancia de 249,3 mts.

Esta alineación es tomada del informe técnico predial elaborado por Santiago Martínez Bacca de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Nariño, obrante a folios 59 a 62 del plenario.

Datos del solicitante: **Gilberto Orlando Eraso Díaz**, con cédula de ciudadanía 98.145.188.

Para que comparezcan y se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121002-2019-00070-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE**

## NOTIFICACIÓN PUBLICACIÓN ACUMULADO 2019-00070-00 Y 2019-00077-00

Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto

Vie 11/10/2019 12:52 PM

Para: UAEGRTD NARIÑO <pasto.restitucion@restituciondetierras.gov.co>; Maria Catalina Delgado Santacruz <maria.delgado@restituciondetierras.gov.co>; Mayra Jhoana Burbano Figueroa <mayra.burbano@restituciondetierras.gov.co>; Carlos David Mosquera Arturo <carlos.mosquera@restituciondetierras.gov.co>

 2 archivos adjuntos (192 KB)

Oficio N° 1070-19 - UAEGRTD - Acumulado 2019-00070-00 y 2019-00077-00.pdf; Publicación - Acumulado 2019-00070-00 y 2019-00077-00.pdf;